



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN GRAO CENTRO GASTRONÓMICO Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE CASTELLÓ DE LA PLANA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN 2022 PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA GASTRONÓMICA DE CASTELLÓ.

LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN

(Firma 1 de 3)

Doña M^a Dolores Martínez Valero, identificada electrónicamente mediante el correspondiente certificado electrónico de firma electrónica, en nombre y representación de la Asociación Grao Centro Gastronómico, con CIF G-12396925 en calidad de Presidenta, según se desprende del Acta de la reunión de la Asociación de fecha 1 de diciembre de 2021.

(Firma 2 de 3)

Doña Pilar Escuder Mollón, Presidenta del Patronato Municipal de Turismo de Castelló de la Plana, identificada electrónicamente mediante el correspondiente certificado electrónico de firma electrónica, en nombre y representación del mismo, del que es Presidenta en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 12.1 y 14.1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo.

(Firma 3 de 3)

ACTÚA COMO FEDATARIA, DOÑA ANA MARINA LÁZARO MORENO, SECRETARIA DELEGADA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, en virtud del Decreto de Alcaldía, de fecha 23 de mayo de 2019, quien se identifica igualmente electrónicamente mediante el correspondiente certificado electrónico de firma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional octava, letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

MANIFIESTAN

I.- Que el Patronato Municipal de Turismo de Castelló de la Plana tiene como fin la promoción del turismo en la ciudad de Castelló, mediante el fomento y colaboración con entidades y particulares así como la realización de actividades de todas clases, entre ellas, la ejecución de todo tipo de actuaciones encaminadas a la captación del turismo, la intensificación de acciones y gestiones ante organismos oficiales y particulares tendentes a mejorar la imagen turística de la ciudad.



II.- Doña M^a Dolores Martínez Valero manifiesta que, de acuerdo con el art. 4 de sus estatutos, la Asociación "Grao Centro Gastronómico", tiene entre sus fines proponer a los poderes públicos la asunción de medidas para la protección, defensa y respaldo de los establecimientos del sector de la hostelería asociados.

III.- Ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio de concesión de subvención nominativa a favor de dicha entidad con la finalidad de aunar esfuerzos para la promoción de la imagen turística de Castelló, al mismo tiempo que se fomenta la gastronomía de la ciudad de Castelló.

Mediante el presente documento el Patronato Municipal de Turismo de Castelló de la Plana y Asociación "Grao Centro Gastronómico", a través de sus representantes respectivamente, se reconocen mutua competencia y capacidad para formalizar el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El Patronato Municipal de Turismo de Castelló y la Asociación "Grao Centro Gastronómico" convienen en colaborar en la financiación del "Plan de Acción 2022 para la promoción turística de la gastronomía de Castelló" que incluye las siguientes actividades:

- a) Jornadas gastronómicas de la galera del Grao (del 4 de febrero al 6 de marzo de 2022).
- b) Jornadas gastronómicas del pulpo y la sepia del Grao (del 20 de mayo al 19 de junio de 2022).
- c) Jornadas gastronómicas de la cocina marinera del Grao (del 16 de septiembre al 16 de octubre de 2022.)
- d) Jornadas del arroz a banda del Grao (del 4 de noviembre al 4 de diciembre de 2022).

En todos estos eventos constará la colaboración del Patronato Municipal de Turismo de Castelló.

SEGUNDA.

El Patronato Municipal de Turismo de Castelló abonará a la Asociación "Grao Centro Gastronómico" la cantidad de 9.000 € (nueve mil euros) en concepto de subvención, para la financiación de dicho proyecto con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-432-4801 del presupuesto del Patronato para el ejercicio 2022.

La totalidad de la subvención se abonará a la firma del presente convenio y se establece como plazo máximo para justificar hasta el día 15 de noviembre de 2022.



TERCERA.

La Asociación "Grao Centro Gastronómico", incluirá el logo del PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE CASTELLO en los medios tanto impresos como radiofónicos y aparecerá el Patronato como entidad que concede la presente subvención.

CUARTA.

De conformidad con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, se deberá incorporar al expediente que se tramite para el pago previamente, además de nuevas certificaciones de obligaciones tributarias en el supuesto que haya caducado su validez, informe expedido por el órgano encargado del seguimiento de aquella en la que quede de manifiesto que:

- No ha sido dictada resolución declarativa de procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario referidos a la misma subvención.

QUINTA.

La citada entidad no deberá constituir garantía como condición necesaria a la percepción de la subvención, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de sus estatutos.

SEXTA.

La presente subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, lo anterior, el importe acumulado de las ayudas que se perciban no podrá superar en ningún caso el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.

La acreditación de la justificación de la realización de la subvención, se llevará a cabo mediante la presentación dentro del plazo de justificar (hasta el 15 de noviembre de 2022) en el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro del Patronato de la documentación que integra la cuenta justificativa que establece el art. 17.3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló, que consta de:

- a) Memoria final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario/a que describirá los objetivos y resultados conseguidos



y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.

- b) Relación numerada secuencial de los gastos realizados, con una breve explicación del gasto realizado y su relación con el proyecto subvencionado.
- c) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención y sus costes, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios o de otras subvenciones, indicando en tal caso el importe, procedencia y aplicación de las subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto.
- d) Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas bien en metálico, o bien mediante talón o transferencia bancaria.

OCTAVA.

El Patronato actuará como órgano gestor de la subvención, emitiéndose informe, en el que se acredite que la actividad ha sido realizada y se ha cumplido con el fin para el cual se suscribió el convenio, así como la adecuación de los gastos realizados que han sido los estrictamente necesarios.

NOVENA.-

La Asociación "Grao Centro Gastronómico" asume las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló.

DÉCIMA.-

Para lo no previsto expresamente en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló, publicada en el BOP número 61, de fecha 19 de mayo de 2009. Asimismo resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones.



UNDÉCIMA.-

Las partes, para cualquier cuestión derivada del presente convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, y se someten expresamente a la Jurisdicción competente en Castelló de la Plana.

DUODÉCIMA.-

El presente convenio, firmado electrónicamente, se entiende otorgado a todos los efectos en la ciudad de Castelló de la Plana.

En el caso de que por cualquier causa la firma electrónica del presente documento no se produzca en el mismo día, el convenio se entenderá formalizado en la fecha de la firma del mismo por la representación legal del Patronato Municipal de Turismo y su vigencia concluirá en el momento en que estén finalizadas las actuaciones objeto del mismo y liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución.

Y para que así conste y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma electrónicamente el presente documento administrativo, dando fe de ello la Secretaria Delegada del Patronato Municipal de Turismo.

(Firma 1 de 3), en nombre y representación de la Asociación "Grao Centro Gastronómico", Dña. M^a Dolores Martínez Valero.

(Firma 2 de 3), en nombre y representación del PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, Dña. Pilar Escuder Mollón.

(Firma 3 de 3), DOY FE, la Secretaria Delegada del Patronato de Turismo, Dña. Ana Marina Lázaro Moreno.

